

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11782 *Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se corrigen errores en la de 5 de septiembre de 2013, por la que se aprueban los criterios de reparto de los remanentes de ayudas disponibles del Fondo Social Europeo, correspondiente al período de intervención 2007-2013.*

El día 16 de septiembre de 2013, fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, la Resolución de 5 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se aprueban los criterios de reparto de los remanentes de ayudas disponibles del Fondo Social Europeo, correspondiente al período de intervención 2007-2013.

Con posterioridad, se ha advertido la existencia de errores en los importes de gasto para el País Vasco que se reflejan en los anexos IV y V, de la citada Resolución de 5 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

En consecuencia, en atención a las funciones atribuidas a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en el artículo 14.1.u) del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.

Rectificar los anexos IV y V de la Resolución de 5 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se aprueban los criterios de reparto de los remanentes de ayudas disponibles del Fondo Social Europeo, correspondiente al período de intervención 2007-2013, en los siguientes términos:

Donde dice:

«ANEXO IV

Relación de proyectos cuya ayuda se aumenta, de acuerdo a criterio 3:

Proyectos aprobados	Importe no concedido		Importe ampliado	
	Gasto	Ayuda	Gasto	Ayuda
597-Ayto. de Vitoria-Gasteiz.	49.716,64	39.773,31	49.716,64	39.773,31
606-Ayto. de Donostia-San Sebastián.	32.970,35	26.376,28	32.970,35	26.376,28
609-Ayto. de Irun.	43.362,59	34.690,07	43.362,59	34.690,07
508-Ayto. de Getxo.	31.873,16	25.498,53	31.873,16	25.498,53
550-O. A. Municipal para el Desarrollo de Barakaldo INGURALDE.	11.422,13	9.137,70	11.422,13	9.137,70
Total País Vasco.	169.344,87	135.475,89	169.344,87	135.475,89

ANEXO V

Resumen por proyecto de la nueva ayuda concedida

Proyectos Aprobados	Importe ampliado total	
	Gasto	Ayuda
597-Ayto. de Vitoria-Gasteiz.	96.540,98	63.185,48
606-Ayto. de Donostia-San Sebastián.	64.555,37	42.168,79
609-Ayto. de Irun.	131.353,07	78.685,31
508-Ayto. de Getxo.	97.314,22	58.219,06
550-O. A. Municipal para el Desarrollo de Barakaldo INGURALDE.	36.725,55	21.789,41
Total País Vasco	426.489,19	264.048,05
Total General	13.237.542,11	10.039.117,00»

Debe decir:

«ANEXO IV

Relación de proyectos cuya ayuda se aumenta, de acuerdo a criterio 3:

Proyectos Aprobados	Importe no concedido		Importe Ampliado	
	Gasto	Ayuda	Gasto	Ayuda
597-Ayto. de Vitoria-Gasteiz.	79.546,62	39.773,31	79.546,62	39.773,31
606-Ayto. de Donostia-San Sebastián.	52.752,56	26.376,28	52.752,56	26.376,28
609-Ayto. de Irun.	69.380,14	34.690,07	69.380,14	34.690,07
508-Ayto. de Getxo.	50.997,06	25.498,53	50.997,06	25.498,53
550-O. A. Municipal para el Desarrollo de Barakaldo INGURALDE.	18.275,40	9.137,70	18.275,40	9.137,70
Total País Vasco.	270.951,78	135.475,89	270.951,78	135.475,89

ANEXO V

Resumen por proyecto de la nueva ayuda concedida

Proyectos Aprobados	Importe ampliado total	
	Gasto	Ayuda
597-Ayto. de Vitoria-Gasteiz.	126.370,96	63.185,48
606-Ayto. de Donostia-San Sebastián.	84.337,58	42.168,79
609-Ayto. de Irun.	157.370,62	78.685,31
508-Ayto. de Getxo.	116.438,12	58.219,06
550-O. A. Municipal para el Desarrollo de Barakaldo INGURALDE.	43.578,82	21.789,41
Total País Vasco	528.096,10	264.048,05
Total General	13.339.149,02	10.039.117,00»

Segundo.

Las entidades afectadas por la presente resolución dispondrán de un mes natural, desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», para aceptar la ayuda concedida y presentar la documentación indicada en el anexo VI de la resolución de 5 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se aprueban los criterios de reparto de los remanentes de ayudas disponibles del Fondo Social Europeo, correspondiente al período de intervención 2007-2013.

En caso de no aportarse la documentación requerida en plazo, se entenderá que las Entidades renuncian a esta nueva ayuda concedida.

Madrid, 6 de noviembre de 2013.—El Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, Juan Ignacio Romero Sánchez.